



PERÚ

Ministerio  
de la Producción



**SANIPES**  
Organismo Nacional de  
Sanidad Pesquera

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## **COMUNICADO N° 118-2023-SANIPES**

**APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N° 054-2023-SANIPES/SDFSA, POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO, RESULTADO DEL CRITERIO SANITARIO CADMIO SUPERIOR AL LÍMITE MÁXIMO DE CONTROL, EN MUESTRAS DEL RECURSO CHORAL (*Semimytilus algosus*), EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN (BANCO NATURAL) ROCA FLORA (S/C) – LA PLANCHADA (S/C)/AREQUIPA**

**Señores:**

**EXTRACTORES DE MOLUSCOS BIVALVOS  
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS  
PLANTAS DE PROCESAMIENTO  
MERCADOS MAYORISTAS  
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOÑA  
CAPITANÍA DE PUERTO DE MOLLENDO - PUESTO LA PLANCHADA  
USUARIOS EN GENERAL**

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10°, del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, hace de conocimiento al público en general, **la aplicación del Plan de Contingencia N° 054-2023-SANIPES/SDFSA** en el área de producción (banco natural) **Roca Flora (S/C) – La Planchada (S/C)/Arequipa**, a partir del 10 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 277-2023-SANIPES/DFS, de fecha 14 de diciembre de 2023, toda vez que, mediante **Informe de ensayo N° AL-23/199172**, el laboratorio de AGQ Perú S.A.C. emitió el resultado indicando **Cadmio: 10.66 mg/kg** en muestras del recurso **choral (*Semimytilus algosus*)**, los cuales fueron extraídas del **área de producción (banco natural) Roca Flora (S/C) – La Planchada (S/C)/Arequipa**, durante el monitoreo realizado el 28 de noviembre de 2023, en la estación de monitoreo **S/C**.

Asimismo, conforme a lo señalado en la citada Resolución, para la ejecución del mencionado Plan de Contingencia, se tomarán las siguientes medidas respecto al área de producción:

- Se establece el **CIERRE** a la extracción de moluscos bivalvos (a excepción de los gasterópodos marinos y equinodermos) en el **área de producción (banco natural) Roca Flora (S/C) – La Planchada (S/C)/Arequipa**, a partir del 28 de noviembre de 2023, lo cual fue comunicado a los interesados oportunamente mediante correo electrónico.
- Implementar con los interesados un cronograma de muestreo intensivo y ensayo de los moluscos bivalvos del área de producción afectada. La toma de muestras para los ensayos, la efectuará la autoridad sanitaria.
- La reapertura del área de producción afectada y la finalización del evento de riesgo sanitario, se basará en la evaluación del análisis de causa y en los resultados de los ensayos de Cadmio, los cuales no deben exceder el límite máximo de control en dos (2) muestreos consecutivos ejecutados en periodos no menores a 48 horas.
- La extracción de los moluscos bivalvos en el área de producción (banco natural) **Roca Flora (S/C) – La Planchada (S/C)/Arequipa**, durante el período de **CIERRE está prohibida**. De incumplirse dicha disposición se procederá conforme a nuestras funciones y será considerada como un acto contra la salud pública, por lo tanto, los operadores comprometidos en estas acciones serán sujetos a las penalidades establecidas en la Ley.
- De ser el caso, si existiera lotes/productos afectados por dicho evento, se debe proceder con la inmovilización y verificación de la rastreabilidad, a partir del 25 de octubre de 2023, debido a que el último monitoreo mensual para moluscos bivalvos se realizó el 24 de octubre de 2023, en el área de producción en mención.

Consecuentemente, los extractores, operadores de plantas de procesamiento y operadores de mercados mayoristas, deberán demostrar cumplimiento de las medidas sanitarias adoptadas y participar en las demás acciones del Plan de Contingencia descrito.

**San Isidro, 14 de diciembre de 2023**

(Firmado digitalmente)

**KILDER ANTONIO EGOAVIL GALLARDO**  
SUBDIRECTOR

Subdirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola (e)  
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

(Firmado digitalmente)

**ADRIAN ERNESTO PAREDES ESPINAL**  
Dirección de Fiscalización Sanitaria  
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera